



# RESOLUCION - R - N° 565 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 OCT 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 361/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 158-91; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Convenio de Permiso Precario suscrito entre Los Permisarios, Sres. Marcela Rueda y Roque Claramonte, y esta Universidad, para la explotación de un servicio de Fotocopiado en el edificio de Biblioteca Central;

Que mediante resolución N° 244-93 el Consejo Superior, aprueba la redistribución de los espacios físicos en el edificio de Biblioteca Central;

Que se hace necesario disponer del espacio físico usufructuado por los permisionarios;

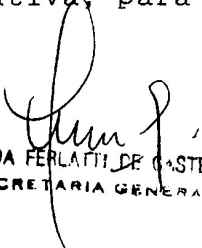
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y en el marco de la cláusula séptima del Convenio, aprobado por Resolución Rectoral N° 158-91,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Revocar el Convenio de Permiso Precario suscrito entre LOS PERMISIONARIOS, Sres. Marcela Rueda y Roque Claramonte, y esta UNIVERSIDAD, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Séptima del citado Convenio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a las Secretarías Académica y Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-



  
MELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dña. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR